DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE LA D.O.C Nº 38/2.020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES SEGUNDA ENTREGA"
ID Nº 386.295

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los dieciocho días del dos mil veinte siendo las 8:00 horas, se reúnen las siguientes personas: ***Abg. Lilian Florentín y C.P. Luis Álvarez; encargados de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad de Itauguá,*** *a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES SEGUNDA ENTREGA" ID Nº 386.295*** *en el rubro* ***310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS".***

INTRODUCCIÓN

El No. de PAC del presente llamado, es el ***386.295,*** *publicado el 12 de octubre de 2020.*
El llamado fue ingresado el ***24 de octubre de 2020,*** *con número de expediente 315.255*
La fecha y hora tope de consultas: ***31/10/2020 08:00***
CONSULTAS: ***NO SE REALIZARON CONSULTAS.***
ADENDAS: ***3****(tres)*
Adenda Nº 1 *de fecha 2 de noviembre de 2020.*
Adenda Nº 2 *de fecha 3 de noviembre de 2020.*
Adenda Nº 3 *de fecha 5 de noviembre de 2020.*
Fecha y hora De Apertura: *establecida para el* ***7 de noviembre de 2020 – 08:00 horas.***
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas:

Nº	Oferente	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
1	STENCIL S.A.	80089777	0981595570/0981595570	stencil.sociedad.anonima@gmail.com
2	VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	80101345	0982746347/0218212218	videlsa.adm@gmail.com
3	ENGADI S.R.L.	80032591	299107/ 981907746	engadipy@yahoo.com
4	CRISTAL	80010266	642 482	cristalsrl2018@gmail.com
5	Arte Culinario SA	80104750	962648/0981962648	escrebeca@hotmail.com

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día ***7 de noviembre de 2020 a las 08:00 horas,*** *y atendiendo a lo establecido en el* ***Artículo 34º Inc "c" de la Ley N° 2051/03*** *"De Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante se* ***realiza la Apertura de Sobres, donde se reciben 2 (dos) sobres, presentado por los siguientes oferentes:***

Nº	EMPRESA/OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTANTE EN LA APERTURA
1	SENSICRED S.A.	ideaspyas@gmail.com	Sin Representantes
2	ARTECULINARIO S.A.	escrebeca@hotmail.com	Miguel Ángel Santander

DATOS DE LA OFERTA

Seguidamente se controla el monto el monto de las ofertas y Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA
1	SENSICRED S.A.	800325508-7	161.845.200	9.000.000	90 días
2	ARTECULINARIO S.A.	80104750-1	158.004.000	8.500.000	90 días

ACTA DE APERTURA

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-20

DIRCCIÓN OPEERATIVA DE CONTARTACIÓN

Acta de Recepción y Apertura de Sobre

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020
"ADQUISICION DE KITs DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUÁ" ID Nº 386.295

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal, sito en Defensores del Chaco Nº 170 de esta Ciudad, se procede a la Recepción y Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020 "ADQUISICION DE KITs DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUÁ" ID Nº 386.295.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por Decreto N° 21909/03.-
Para tal efecto se halla presente el C.P. Luis Álvarez y Alexis Acosta, encargados de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad e Itauguá.
Por parte de los oferentes se encuentran presentes:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO	REPRESENTANTE PARA LA APERTURA
1	SENSICRED S.A.	IDEASPYAS@GMAIL.COM	SIN REPRESENTANTE
2	ARTE CULINARIO S.A.	escrebeca@hotmail.com	MIGUEL A. SANTANDER

*Atendiendo a lo establecido en el artículo **34 de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas, se **realiza la Apertura de Sobres, donde se recibe2 (dos) sobres, presentado por él siguiente oferente:***

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA
1	SENSICRED S.A.	80032508-7	161.845.200	9.000.000	90 DIAS
2	ARTE CULINARIO S.A.	80104750-1	158.004.000	8.500.000	90 DIAS

Seguidamente se realiza la verificación de las documentaciones sustanciales previstas en la carta de invitación.

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	SENSICRED S.A.		ARTE CULINARIO S.A.	
	P	NP	P	NP
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Presenta**		**Presenta**	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	**Presenta**		**Presenta**	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Presenta**		**Presenta**	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar		**No presenta**	**Presenta**	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.		**No presenta**	**Presenta**	
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Presenta**		**Presenta**	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Activo Sipe**		**Presenta**	

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C
Municipalidad de Itaugu

ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANONIMA RUC 80104750-1

ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C
Municipalidad de Itaugu

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itaugua

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020

DIRCCIÓN OPEERATIVA DE CONTARTACIÓN

Documentos legales (*)				
II Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Activo Sipe**		**Activo Sipe**	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Activo Sipe**		**Activo Sipe**	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Activo Sipe**		**Activo Sipe**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Activo Sipe**		**Activo Sipe**	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.**

OBSERVACIONES:

EL SR MIGUEL ANGEL SANTANDER EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ARTE CULINARIO S.A. FORMULA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LA OFERTA DE LA FIRMA SENSICRED S.A.:

NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
NO SE VISUALIZA R.E 17

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANONIMA
RUC 80100750-1

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA Y CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES:

EL SR MIGUEL ANGEL SANTANDER EN REPRESENTACION DE LA FIRMA ARTE CULINARIO S.A. FORMULA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LA OFERTA DE LA FIRMA SENSICRED S.A.:

NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
NO SE VISUALIZA R.E 17

CRITERIO DE LA CONVOCANTE: ***los puntos observados serán analizados en el apartado correspondiente.***

Método de evaluación. Art. 63. Decreto 2992/19

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*** *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

1.1 Verificación De Documentación básica De Carácter Sustancial

METODOLOGIA DE EVALUACION CUMPLE / NO CUMPLE	*SENSICRED S.A.*	*ARTE CULINARIO S.A.*
Formulario de Oferta (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Activo en el SIPE Nº 1617293* ***CUMPLE***	*Activo en el SIPE Nº 1617287* ***CUMPLE***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***PODER Nº 49*** *otorgado a Leticia de Centurion activo en el SIPE Nº 1617293* ***CUMPLE***	*Activo en el SIPE Nº 1617287* ***CUMPLE***
	CUMPLE	***CUMPLE***

1.2 Requisitos de Calificación

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

OFERENTE	***RUC Nº***	***NOMBRE Y APELLIDO DE LOS REPRESENTANTES***	***Nº C.I.***	***Nº CONSTANCIA***	***FECHA***	***OBS.***
SENSICRED S.A.	***80032550 8-7***	*María Raquel Ocampos de Alvarenga*	*652.313*	***708.551***	***18/11/2020***	• ***No Registra Datos Como Funcionario Publico*** • ***No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante***
		Luis Eusebio Alvarenga Ortuzar	*309.766*	***708.537***	***18/11/2020***	
ARTECULINARIO S.A.	***80104750 -1***	*Rebeca Griselda García Samaniego*	*1.479.874*	***708.493***	***29/10/2020***	• ***No Registra Datos Como Funcionario Publico*** • ***No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante***

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
708537
708537

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA ORTUZAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 309766, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/11/2020 15:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cc8b89b7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 708551

708551

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 652313, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/11/2020 15:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ccdc34cc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 708493

708493

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REBECA GRISELDA GARCIA SAMANIEGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1479874, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/11/2020 15:04

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **258f0c38**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

2- VERIFICACION DE ERRORES ARITEMETICOS

DETALLE DEL LLAMADO				ARTE CULINARIO S.A.		SENSICRED S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50192703-9999	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza	1.320	119.700	158.004.000	122.610	161.845.200
1.1		ARROZ (paquete de 1 kilo)	1.320	14.500	19.140.000	18.400	24.288.000
1.2		HARINA DE TRIGO TIPO 000 (paquete de 1 kilo)	1.320	8.000	10.560.000	9.350	12.342.000
1.3		FIDEO SURTIDO (paquete de 3 kilos)	1.320	17.000	22.440.000	24.060	31.759.200
1.4		ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (Presentación en botella de 9cc)	1.320	9.800	12.936.000	8.800	11.616.000
1.5		COQUITO (paquete de 1 kilo)	1.320	10.800	14.256.000	10.000	13.200.000
1.6		AZUCAR BLANCA (paquete de 1 kilo)	1.320	16.900	22.308.000	13.000	17.160.000
1.7		SAL FINA YODADA (paquete de 1 kilo)	1.320	4.000	5.280.000	3.500	4.620.000
1.8		YERBA MATE (paquete de 1 kilo)	1.320	12.000	15.840.000	13.000	17.160.000
1.9		POROTO ROJO (paquete de 1 kilo)	1.320	17.000	22.440.000	17.800	23.496.000
1.10		LECHE CARTON TETRA (tetra de 1 litro)	1.320	9.700	12.804.000	4.700	6.204.000
					158.004.000		**161.845.200**

No se constataron ***errores aritméticos***

3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios *(se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

4 Margen de Preferencia local

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

EMPRESA/OFERENTE	***Nº RUC***	***DOMICILIO DEPARTAMENTO***	***DISTRITO***	***APLICACIÓN 10 %***
SENSICRED S.A.	***800325508-7***	***Central***	***Fernando de la Mora***	***No***
ARTECULINARIO S.A.	***80104750-1***	***Central***	***Luque***	***No***

Ambos oferentes se encuentran domiciliados dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que no corresponde la aplicación de la sumatoria del 10 % del precio de oferta conforme lo establece la normativa.

*Siguiendo **Método de evaluación. Art. 63. Decreto 2992/19 Punto 3.** Se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.*

5 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

REFERENCIAS CUMPLE / NO CUMPLE	***ARTE CULINARIO S.A***
*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)***	*Presenta a folio 9 el Certificado Nº 275.731 vigente a la fecha de apertura **CUMPLE***
*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)***	*Presenta a folio 26.27.28 y 29 **CUMPLE***
*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)***	*Presenta a folio 11 Constancia DJBR Nº 2801 de fecha 14/10/2020 (último contrato suscripto de fecha 27/10/2020) **CUMPLE***
*Certificado de cumplimiento tributario. **(**)***	*Presenta a folio 12 **CUMPLE***
*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)***	*Presenta a folio 13 **CUMPLE***
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Activo en el **SIPE Nº 1617287***
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Activo en el **SIPE Nº 1617287***

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

La oferta presentada por la empresa ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1 ha presentado en su totalidad la documentación solicitada para la evaluación de las condiciones de participación.

Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

6 *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

PARA CONTRUBUYENTES DE IRACIS GENERAL:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2018 y 2019)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2018 y 2019)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los dos últimos años (2018 y 2019), no deberá ser negativo.

ARTE CULINARIO S.A.					
		2018	2019	Promedio	Coeficiente medio
	INFORMACIÓN DEL BALANCE				
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los 2 ultimos años (2.018,2019)	Activo a corto plazo (AC)	1.018.254.308	998.633.798	1.008.444.053	215,65
	Pasivo a corto plazo (PC)	1.835.431	7.517.164	4.676.298	
Ratio de Solvencia: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 2 ultimos años (2.018,2019)	Pasivo Total (PT)	1.835.431	7.517.164	4.676.298	0,00
	Activo Total (AT)	1.018.254.308	1.053.347.434	1.035.800.871	
	INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS				
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. En promedio de los 2 ultimos años (2018,2019) no deberá ser negativo.	Utilidades despues de Impuestos (UDI)	15.597.933	27.940.823	14.512.919	0,02
	capital	1.000.000.000	1.000.000.000	666.666.667	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	*Folio 12*
b) Balance General y Cuadro de Resultado cuando corresponda (2018 y 2019) en caso de ser contribuyente de IRACIS	*Folio 15 al 17*

El oferente ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1 con los requisitos de calificación en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA

7 *Experiencia requerida*

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en ***"de 2 años como empresa proveedora de alimentos"*** *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los:* ***2 últimos años. (2018 y 2019)***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Activo en el SIPE Nº 1617287*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*folio 13*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2018 y 2019)	*Folio 31 al 36*
d) Contratos que avalen la experiencia (2018 y 2019)	

Documento	***Monto***	***Mono de Oferta***	***50%***	***Observación***
CONTRATO 2018	*148.850.000*	*158.004.000*	*79.002.000*	*CUMPLE*
CONTRATO 2019	*40.000.000*			
CONTRATO 2019	*100.326.335*			
TOTAL	*289.176.335*			

El oferente <u>ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1 CUMPLE</u> con los requisitos de calificación en cuanto a la EXPERIENCIA REQUERIDA

8 Capacidad técnica

Contrato de alquiler, tirulo o cedula verde con sus respectivas habilitaciones de los trasportes a ser utilizados para el trasporte de alimentos no perecederos.
Registro de establecimiento correspondiente a la categoría 17 correspondiente vigente a la apertura de oferta

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Contrato de alquiler o escritura de transferencia con sus correspondientes habilitaciones de los transportes a ser utilizados para el transporte de alimentos no perecederos	*Folio 18 al 28*
b) Registro de establecimiento emitido por la INAN en la categoría correspondiente vigente a la fecha de apertura de la oferta. (categoría 17 otorgado por la INAN)	*Folio 14*

El oferente <u>ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1 CUMPLE</u> con los requisitos de calificación en cuanto a la CAPACIDAD TECNICA

<u>9 - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS</u>

"El oferente presenta a folio 30 DDJJ DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

10- Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al <u>25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante</u> y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

C.P. Luis A. Alvarez
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1

ítem	código de catalogo	descripción	cantidad	precio ref. unitario	precio total	precio unitario (IVA incluido)	precio total (IVA incluido)	% de variación
1	50192703-9999	kit de alimentos - programa nacional de reducción de pobreza	1.320	127.643	168.488.760	119.700	158.004.000	-6
1.1		arroz (paquete de 1 kilo)	1.320	14.661	19.352.520	14.500	19.140.000	-1
1.2		harina de trigo tipo 000 (paquete de 1 kilo)	1.320	8.546	11.280.720	8.000	10.560.000	-6
1.3		fideo surtido (paquete de 3 kilos)	1.320	17.320	22.862.400	17.000	22.440.000	-2
1.4		aceite comestible vegetal (presentación en botella de 9cc)	1.320	12.600	16.632.000	9.800	12.936.000	-22
1.5		coquito (paquete de 1 kilo)	1.320	11.634	15.356.880	10.800	14.256.000	-7
1.6		azúcar blanca (paquete de 1 kilo)	1.320	16.994	22.432.080	16.900	22.308.000	-1
1.7		sal fina yodada (paquete de 1 kilo)	1.320	4.400	5.808.000	4.000	5.280.000	-9
1.8		yerba mate (paquete de 1 kilo)	1.320	14.455	19.080.600	12.000	15.840.000	-17
1.9		poroto rojo (paquete de 1 kilo)	1.320	17.300	22.836.000	17.000	22.440.000	-2
1.10		leche carton tetra (tetra de 1 litro)	1.320	9.733	12.847.560	9.700	12.804.000	0
							158.004.000	

El oferente ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1 presenta oferta dentro de los parámetros establecidos con respecto a los precios referenciales, por lo que no requiere de desglose de precios CUMPLE

	CRITERIOS DE ADJUDICACION
CD Nº 33/2.020 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE ITAUGUA SEGUNDA ENTREGA" ID Nº 386.295	*La oferta que califica en este proceso, es la presentada por el oferente* ***ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1****, la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como la más baja.* ***Cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28.*** *Por lo que la* ***Adjudicación*** *recae sobre la oferta presentada por* ***ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1, por un Monto Total de Gs. 158.004.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones , cuatro mil)***

11 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Este Comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; que las cantidades adjudicadas no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y

C.P. Luis R. Benítez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como los más bajos, éste Comité, ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL*** *la adjudicación al siguiente oferente:* ***ARTE CULINARIO S.A con RUC Nº 80104750-1, por un Monto Total de Gs. 158.004.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones, cuatro mil).*** *Conforme el detalle expuesto más abajo,* ***salvo mejor parecer.***

Oferente adjudicado:	***ARTE CULINARIO S.A***
RUC Nº	***80104750-1***
Monto Total De La Adjudicación:	***Gs. 158.004.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones, cuatro mil).***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el ***Acto De Evaluación****, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación.*

CP. Luis Álvarez
Director Adjunto D.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lilian Josefina Florentín
Directora D.O.C.